FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 1100 **712** **de 2025**

INFORME PERIODICO SEXTO DESEMBOLSO

1. Datos generales

Período del informe	SEXTO DESEMBOLSO	**Número de contrato/convenio:**	11007122025
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	**Fecha suscripción contrato/convenio:**	06/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.099.581.520	**Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):**	30/09/2025

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO UN SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ	**Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)**	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ	**Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)**	-
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ	**Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)**	
Otros supervisores (*)		**Cargos de otros supervisores**	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	**Cédula o NIT**	900118806-2
Dirección	CALLE 75 SUR N° 9-21	**Correo electrónico**	asm.suenos2939@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GLORIA PATRICIA PEÑA	**Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)**	GLORIA PATRICIA PEÑA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)	-		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	07/02/2025	Hasta cuándo	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas	07/02/2025	Fecha expedición R.P.	07/02/2025
Fecha acta de inicio	07/02/2025	Fecha inicio del contrato	07/02/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	-

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	1.099.581.520	
Aporte ICBF	$	1.078.021.098	
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$	21.560.422	

No. de CDP:	137425	Fecha CDP:	07/02/2025	Valor de CDP:	$ 1.078.021.098,00
No. de RP:	113125	Fecha RP:	07/02/2025	Valor de RP:	$ 1.078.021.098,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	-	Valor Adición 1	$ -
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:			
No. de CDP Adición 1:		Fecha CDP Adición 1:	-
No. de RP Adición 1:		Fecha RP Adición 1:	-
Valor CDP Adición 1:	$ -		
Valor de RP Adición 1:	$ -		
Valor adición 1 aporte contratista:	$ -		
Fecha aprobación póliza de la adición 1	-		

Fecha Documento Adición 2	-	Valor Adición 2	$ -
Descripción del concepto de adición 2 realizada en el periodo:			
No. de CDP Adición 2:		Fecha CDP Adición 2:	-
No. de RP Adición 2:		Fecha RP Adición 2:	-
Valor CDP Adición 2:	$ -		
Valor de RP Adición 2:	$ -		
Valor adición 2 aporte contratista:	$ -		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Fecha aprobación póliza de la adición 2 -

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1: - Valor disminución 1 : $ -

Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:

No.CDP disminución 1: Fecha CDP disminución 1: - Valor CDP disminución 1: $ -

No. de RP disminución 1: Fecha RP disminución 1: - Valor RP disminución 1: $ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.099.581.520

Valor anticipo (si aplica): $ - Fecha pago anticipo (si aplica): -

Porcentaje amortización (si aplica): - Período facturado:

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL	$ 151.621.080
	2	MENSUAL	$ 129.673.473
	3	MENSUAL	$ 129.673.473
	4	MENSUAL	$ 129.673.473
	5	MENSUAL	$ 129.673.473
	6	MENSUAL	$ 129.673.473

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO	04/03/2025	$ 151.621.080	NINGUNA
MARZO	04/04/2025	$ 129.673.473	NINGUNA
ABRIL	14/04/2025	$ 129.673.473	NINGUNA
MAYO	14/05/2025	$ 129.673.473	NINGUNA
	-	$ 129.673.473	
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 151.621.080	$ 151.621.080	$ -	59644425 07/03/2025	NINGUNA
2	$ 129.673.473	$ 129.673.473	$ -	21/04/2025 116353025	NINGUNA
3	$ 129.673.473	$ 129.673.473	$ -	21/05/2025 159187625	NINGUNA
4	$ 129.673.473	$ 129.673.473	$ -	24/06/2025 211071625	NINGUNA
5	$ 129.673.473	$ 129.673.473	$ -		
6	$ 129.673.473	$ -	$ 129.673.473		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 799.988.445	$ 670.314.972	$ 129.673.473		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.318.565.500
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 26.371.310
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.344.936.810
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.318.565.500
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 26.371.310
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.344.936.810
Valor total pagado por el ICBF		$ -
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ -
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta -

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	**Hasta** (día/ mes/año)
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
			-	-

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				-	-
	Parcial				-	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					-	-

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
Eje de calidad. 4.1.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.2 Eje de seguridad de la información. 4.1.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.1.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

4.1.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO OPERATIVO	LA EAS PRESENTA PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS
4.1.4 Eje ambiental. 4.1.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO OPERATIVO	LA EAS PRESENTA ACTA DE AHORRO DE AGUA, ENERGIA Y PAPEL Y ACTA DE MANEJO DE RECICLAJE
4.1.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
4.1.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA EAS REMITE PLAN DE SANEAMIENTO BASICO
4.1.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA EAS REMITE SOCIALIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS, EMPAQUES Y MATERLIAES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE
4.1.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA EAS REMITE SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LA TRAMPA DE GRASAS Y/O SISTRMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas, Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
2.2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
2.2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	NO SE PRESENTARON CASOS QUE REQUIRIERAN DICHA COMUNICACIÓN
2.2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A	N/A	AUN NO SE INICIAN VISITAS DE VERIFICACIÓN A UDS
2.2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	INFORME DE FOCALIZACIÓN	LA EAS REMITE INFORME DE FOCALIZACIÓN CON UNA MUESTRA DE LOS PARTICIPANTES ATENDIDOS
2.2.6 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
2.2.7 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

2.2.8 La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
2.2.9 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
2.2.10 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
2.2.11 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	AUN NO SE HAN PRESENTADO SITUACIONES ATIPICAS
2.2.12 Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	N/A	AUN NO SE HAN PRESENTADO O IDENTIFICADO SITUACIONES ATIPICAS
2.2.13 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES (PLAN DE TRABAJO) PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
2.2.14 Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
2.2.15 Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	N/A	N/A	NO SE PRESENTARON PRESUNTOS HECHOS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME
2.2.16 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
2.2.17 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NINGUNA
2.2.18 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	FACTURAS, PLANILLAS DE PAGO TALENTO HUMANO	N/A	NINGUNA
2.2.19 Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

2.2.20 Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	N/A	N/A	AUN NO SE HAN REALIZADO VISITAS DE VERIFICACIÓN A UDS
2.2.21 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	NO HAN OCURRIDO SINIESTROS
2.2.22 Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	INFORME DE EJCUCIÓN DE CONTRAPARTIDA	N/A	NINGUNA
2.2.23 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
2.2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO 3.1.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. 3.1.1.1 La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 3.1.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.1.2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.1.2. Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal. para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
#¡REF!	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 3.1.2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 3.1.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	LA EAS ALLEGA PLAN DE SANEAMIENTO Y MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE LA UNIDAD DEL CONTRATO
3.1.2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	EAS ALLEGA DOCUMENTOS RELACIONADOS PARA LA VALIDACION DE LA MINUTA
3.1.2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	EAS ALLEGA RAM
3.1.2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya	Si	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad Administradora de Servicio durante comité técnico operativo.
3.1.2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	EAS ALLEGA ACTAS DE FORMACION EN TEMAS DE SALUD Y NUTRICION
3.1.2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	LA EAS HA CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
3.1.2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para, la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	LA EAS CARGA TOMAS NUTRICIONALES EN EL APLICATIVO CUENTAME Y PRESENTA FORMATOS DE SEGUMIENTO DE SIGNOS FISICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICION
3.1.2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	EAS ALLEGA ACTIVACIONES DE RUTA Y FORMATOS DE SEGUIMIENTO DE SIGNOS FISICOS DE DESNUTRICION
3.1.2.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 3.1.2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
3.1.2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
3.1.2.5 Obligaciones del Componente Talento Humano. 3.1.2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 3.1.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el	N/A	N/A	LOS PARTICIPANTES CON DISCAPACIDAD NO NECESITAN AJUSTES EN LA INFRAESTRUCTURA
3.1.2.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 3.1.2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	N/A	N/A	NO SE HAN PRESENTADO SINIESTROS
3.1.2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 3.1.2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación no se requirió para el período de este informe
3.1.2.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	LA EAS PARTICIPA CON DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LEGALIZACION DE CUENTAS TECNICAS COMITÉ TECNICO OPERATIVO
3.1.2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a	SI	ACTA DE COMITE TECNICO FEBRERO	LA EAS ALLEGA PLAN DE SANEAMIENTO Y MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE LAS UNIDADES DEL CONTRATO
3.1.2.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 2.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	EAS ALLEGA DOCUMENTOS RELACIONADOS PARA LA VALIDACION DE LA MINUTA
3.1.2.8.8 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	LA CLAUSULA CONTRACTUAL NO SE SOLICITO PARA EL PRESENTE INFORME
#¡REF!	Si	Acta primer comité tecnico operativo	La supervisión del contrato de aporte verificó el cumplimiento de la obligación contractual a través de los soportes presentados por la Entidad Administradora de Servicio durante comité técnico operativo.
3.1.2.8.9 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	EAS ALLEGA ACTAS DE FORMACION EN TEMAS DE SALUD Y NUTRICION
3.1.2.8.10 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO OPERATIVO FEBRERO	LA EAS HA CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
3.1.2.8.11 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	EAS PRESENTA CALIBRACIONES Y VERIFICACIONES INTERMEDIAS DE LOS EQUIPOS ANTROPOMETRICOS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.8.12 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	LA EAS ALLEGA LAS ACTIVACIONES DE RUTA Y SEGUIMIENTOS CORRESPONDIENTES
3.1.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 3.1.2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de	SI	ACTA DE COMITE TECNICO JUNIO	LA EAS CARGA TOMAS NUTRICIONALES EN EL APLICATIVO CUENTAME Y PRESENTA FORMATOS DE SEGUMIENTO DE SIGNOS FISICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICION
3.1.2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o	N/A	N/A	LA CLAUSULA CONTRACTUAL NO SE SOLICITO PARA EL PRESENTE INFORME
3.1.2.10 Obligaciones del registro y presentación de información: 3.1.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean	N/A	N/A	LA CLAUSULA CONTRACTUAL NO SE SOLICITO PARA EL PRESENTE INFORME
3.1.2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	REPORTE EN EL FORMATO ESTABLECIDO	N/A	NINGUNA
3.1.2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	N/A	NINGUNA
3.1.2.10.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	REPORTE APLICATIVO CUENTAME	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.10.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	N/A	NO SE HAN REPORTADO CAMBIOS
3.1.2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	N/A	N/A	NO SE HAN REPORTADO CAMBIOS
3.1.2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	N/A	N/A	NO SE HAN REPORTADO CAMBIOS
3.1.2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	REPORTE APLICATIVO CUENTAME	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	REPORTE APLICATIVO CUENTAME	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	REPORTE APLICATIVO CUENTAME	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD
3.1.2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	A LA FECHA NO SE HAN REPORTADO FALLECIMIENTOS DE BENEFICIARIOS POR PARTE DE LAS EAS
3.1.2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
#¡REF!	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD (RAM Y REPORTE CUENTAME)
3.1.2.11 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 3.1.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.11.2 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	N/A	N/A	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NO SE REQUIRIÓ PARA EL PERÍODO DE ESTE INFORME
3.1.2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos	Si	Acta comité tecnico operativo	LA ENTIDAD PRESENTO PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO AJUSTADO PARA APROBACION

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.11.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente	Si	CERTIFICACION BANCARIA	N/A
3.1.2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	N/A	N/A	NIINGUNA
3.1.2.11.7 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	N/A	N/A	NINGUNA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

3.1.2.11.8 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	INFORME EJECUCIÓN FINANCIERA	N/A	NINGUNA
#¡REF!	INFORME FINANCIERO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano	INFORME FINANCIERO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.10 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	ACTA DE LEGALIZACIÓN	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas	N/A	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	N/A	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.13 Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello	ACTA DE LEGALIZACIÓN	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	ACTA DE LEGALIZACION	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SOPORTE DEL PAGO DE LA POLIZA	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo 3.1.2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	INFORME FINANCIERO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	ACTA DE LEGALIZACIÓN	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.18 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	NINGUNA
3.1.2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	NINGUNA

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*
(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	NO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	Ninguna
Observaciones adicionales:	Ninguna

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/07/2025

Firma

Nombre Supervisor	YULY ALEJANDRA LANCHEROS VARGAS
Cargo Supervisor	COORDINADORA Y SUPERVISORA DE CONTRATOS CZ USME

Firma

Nombre Revisor Técnico	GERALDYN MELISA PIÑERES MARTINEZ
Cargo Revisor Técnico	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA

Firma

Nombre Revisor Técnico	N/A
Cargo Revisor Técnico	N/A

Firma

Nombre Legalizador de cuentas	MONICA ANDREA LOZADA BERNAL
Cargo Legalizador de cuentas	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma

Nombre Revisor Técnico	ADRIANA MAIRENA GAMBOA FLOREZ
Cargo otro revisor	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA